

REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES EN SITUACIONES ESPECIALES DE CURSADA

(SITUACIÓN DE EMPLEO, ENFERMEDADES DE LARGO TRATAMIENTO, PADRES, MADRES, EMBARAZADAS Y CON PERSONAS A CARGO)

Esta reglamentación tiene como propósito brindar el marco normativo para encuadrar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes en diferentes situaciones.

1. SITUACIONES CONTEMPLADAS

1.1. Situaciones de empleo que se contemplan:

1.1.1. un empleo protegido. Es decir que garantiza la estabilidad laboral y en el cual el trabajador tiene reconocidos sus derechos de seguro social (obra social, aportes al sistema de previsión social, licencias –maternidad, días de estudio, etc.-).

1.1.2. un empleo precario. Es decir, toda la variedad de modalidades contractuales que carecen de uno o más de los atributos reconocidos en el Empleo Protegido (plantas transitorias, becas - "formación en servicio"-, monotributistas, por tiempo definido, ad honorem y a todo empleo donde no exista ninguna documentación que defina, establezca o reconozca la relación laboral aunque se perciba un sueldo).

1.1.3. Las situaciones de empleo que contempla esta reglamentación son aquellas cuya jornada laboral es como mínimo de 3 hs semanales en la franja horaria de las cursadas de la carrera correspondiente. Se contemplan también las jornadas laborales nocturnas cuando el desarrollo de la cursada sea en horario de mañana.

1.2. Estudiantes en situación de embarazo.

Se contemplará dentro de este reglamento:

- inasistencias contempladas en el Art. 9 del Reglamento Interno de la FCH
- inasistencias por complicaciones que puedan surgir durante el transcurso del embarazo, debidamente certificadas por un médico.

1.3. Estudiantes padres, madres o tutores.

Se contemplarán los casos de madres o padres con niños de 0 a 12 años inclusive.

1.4. Estudiantes con persona a cargo.

Se tendrán en cuenta los casos de familiares a cargo por problemas de salud.

1.5. Estudiantes con enfermedades de largo tratamiento.

Se tendrán en cuenta enfermedades o problemas de salud que requieran entre 30 y 60 días de tratamiento, bajo presentación de la certificación médica correspondiente.

2. OBLIGACIONES

2.1. El estudiante puede adherir a esta reglamentación. Para ello deberá:

2.1.1. cumplimentar los trámites correspondientes.

2.1.2. realizar los trabajos que se proponga en cada asignatura.

2.1.3. informar los cambios o modificaciones en su situación.

2.2. El estudiante puede adherir a esta reglamentación en el transcurso del semestre.



3. RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN

3.1. Inscripción

- 3.1.2.** Ingresar al siguiente link: <http://guaraniweb.fch.unicen.edu.ar/rasec/fch>
- 3.1.3.** Completar el formulario presentado y confirmar los datos.
- 3.1.4.** Imprimir el formulario completado (tantas copias como materias se encuentre inscripto)
- 3.1.5.** Presentar la documentación solicitada para cada caso en Mesa de entradas de la FCH, en sobre cerrado con Nombre, Apellido, DNI, Carrera, Correo electrónico.
- 3.1.6.** Certificar las copias del formulario en la Secretaría Académica, donde se corrobora la correcta inscripción (a cargo de la Comisión IPG).
- 3.1.7.** Presentar dichas certificaciones a los docentes correspondientes.
- 3.1.8.** Una vez adherido al reglamento, el alumno deberá actualizar el formulario y la documentación presentada a principio de cada cuatrimestre (a excepción de padres, madres o tutores que presentan la documentación en forma anual), realizando modificaciones en caso de ser necesario.

3.2. Situación de empleo

3.2.1. El Estudiante deberá acreditar su Situación de Empleo (sea éste Protegido o Precario) presentando una certificación de su empleador (empleo precario) o certificado de empleo (empleo protegido). En el caso de empleo precario, cuando el empleador no certifique su condición laboral, podrá presentar una nota personal.

3.3. Embarazadas

- 3.3.1.** Aquellas estudiantes embarazadas, deberán acreditar su situación presentando:
- certificado médico con fecha probable de parto para el mes previo al parto
 - certificado médico cuando se presente una complicación en el embarazo que requiera más tiempo de reposo y/o cuidados.

3.4. Madres, Padres o tutores.

- 3.4.1** Aquellos estudiantes padres, madres o tutores deberán presentar:
- Copia del acta de nacimiento del hijo/a o certificado que acredite la tutela del niño/a.

3.5. Personas a cargo

3.5.1. Aquellos estudiantes con personas a cargo deberán presentar un certificado médico en caso de tener personas a cargo que no sean hijos.

3.6. Enfermedades de largo tratamiento

3.6.1. El período contemplado (30 o 60 días) entra en vigencia a partir de la fecha en que se presenta la certificación médica correspondiente.

4. RESPECTO DE LAS CURSADAS

4.1. El estudiante:

4.1.1. Dispondrá de hasta el 50% de inasistencias al total de clases previstas en las asignaturas correspondientes, a partir del momento de inscripción. En el caso de asignaturas donde se coordinen y/o supervisen prácticas pre-profesionales o residencias, dicho porcentaje no podrá afectarse de manera consecutiva, salvo para las situaciones contempladas en el punto 1.2. No se incluyen en el porcentaje de inasistencias las actividades comprometidas con otras instituciones en el marco de prácticas profesionales, residencias, prácticas de laboratorio o regímenes promocionales.

4.1.2. Deberá presentar trabajos prácticos, actividades u otro tipo de participación, que requiera el docente.

4.2. Los alumnos incluidos en este reglamento deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en la normativa vigente para las cursadas regulares, respetando de esta manera las fechas de cierre de cursadas.

5. RESPECTO DE LOS EXÁMENES

5.1. En caso de exámenes parciales, los docentes deberán proponer una segunda fecha de parcial y/o de recuperatorio si fuera necesario para los alumnos bajo esta reglamentación (en día y/u horario diferente).

5.2. Los estudiantes que soliciten el día en el lugar de empleo para asistir a exámenes finales podrán requerir en la Dirección de Alumnos, una certificación para ser presentado ante el empleador.

6. SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES QUE ADHIEREN A LA REGLAMENTACIÓN

6.1. La Secretaría Académica, a través de la Comisión Interclaustró del Programa de Ingreso, Permanencia y Graduación, será responsable de:

6.1.1. informar a los docentes a cargo de las Asignaturas el procedimiento a seguir con los estudiantes que adhirieran a esta reglamentación.

6.1.2. realizar un seguimiento semestral de cada estudiante comprendido en esta reglamentación analizando la continuidad o no de las mismas condiciones por las que se incorporó.

6.1.3. actuar en los casos de incumplimiento de las responsabilidades de los docentes y de los alumnos.

7. Responsabilidades Docentes

7.1. Los docentes

7.1.1. podrán solicitar a los estudiantes que se encuentran contemplados en el presente reglamento las mismas actividades que presenta en la cursada o realizar una propuesta específica.

7.1.2. podrán utilizar un aula virtual de la FCH sólo a fines de acompañamiento o como vía alternativa de intercambio con el alumno.

7.1.3. deberán respetar las demás normas vigentes para las cursadas regulares, respetando de esta manera las fechas de cierre de cursadas.

7.2. los docentes deberán garantizar los derechos que se desprenden de este reglamento.

8. Cualquier situación que no esté contemplada en la reglamentación será trabajada en la Secretaría Académica a través de la Comisión interclaustró de IPG.